



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 2759

Vallenar, 04 AGO. 2016

Vistos:

Lo señalado en la Ley N° 20.922 de fecha 25 de Mayo del 2016 que Modifica Disposición aplicable a los funcionario Municipales.
Lo establecido en la Ley N° 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo Municipal y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Modifica por la Ley N° 19.602 de 1999.

DECRETO

1. Concédase a contar del 01 de Enero del 2016 la Asignación Profesional a los funcionarios que cumplan con los requisitos del Decreto Ley N° 479/74 y que poseen el Título Profesional indicado en el Art. 01 de la Ley 20.922, funcionarios a Contrata los cuales se indica.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CARGO
Adaos	Villegas	Marisel Catherine	13.532.487-6	Profesional Grado 10° EMS
Albarez	Morgado	Cristian Alejandro	10.780.720-9	Profesional Grado 10° EMS
Araya	Sepúlveda	Marcela Alexandra	12.940.592-9	Profesional Grado 09° EMS
Arias	Neira	Iván Omar	13.104.460-7	Profesional Grado 10° EMS
Astudillo	Aguirre	Lino Gabriel	13.644.696-7	Profesional Grado 10° EMS
Codoceo	Robles	María Eugenia	16.053.581-4	Profesional Grado 10° EMS
Cofre	Rivera	Ana María	15.052.183-1	Profesional Grado 10° EMS
Concha	Prudent	Gabriela Maritza	13.531.961-9	Profesional Grado 09° EMS
Entrala	Gallo	Marcelo Gabriel	16.184.263-K	Profesional Grado 10° EMS
Pujado	Garnicath	Romina Alejandra	16.450.991-5	Profesional Grado 10° EMS
Valdevenito	Quiñones	Isabel Adeiana	10.020.991-8	Profesional Grado 10°

				EMS
Zamora	Guerra	Lino Darwin	15.033.933-2	Profesional Grado 08°

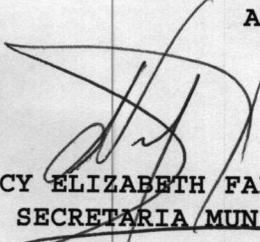
2.- Déjese establecido que la Asignación Profesional indicada en el N° 01 del Presente Decreto es imponible y tributable y no se considerara como base de cálculo para otra remuneración o beneficio económico. El monto será el mismo que establece el art. N° 19 de la Ley N° 19.185 para los Grados que resulten procedentes.

3.- El monto de la Asignación profesional establecida en el Art. N° 01 y undécimo transitorio de la Ley 20.922 ascenderá un 34% (treinta y cuatro por ciento) de su monto total desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016; y aun 100% (cien por ciento) de ella a contar 01 de Enero del año 2017.

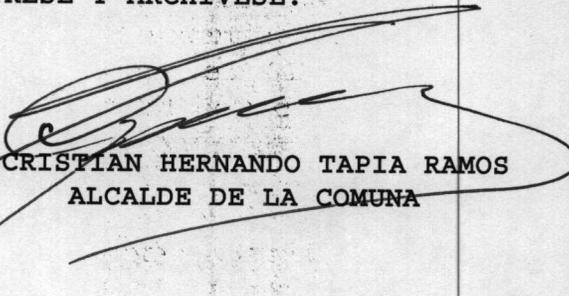
4.- El gasto originado en el punto Precedente serán Imputado a la Cuenta 215-21-02-001-003-002 "Asignación Profesional Ley 20.922 del 2016"

5.- Remítase el presente Decreto a Oficina Regional de Atacama contraloría General de la Republica, para el registro correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Archivo Oficina de Partes /
- CHTR/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-